



Junta de Gobierno Universidad de Puerto Rico

Aviso sobre nuevos Reglamentos y Enmienda

De conformidad con la § 2.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 38-2017 y el Art. 3 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico notifica que se propone aprobar:

- (1) el nuevo **Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón** el propósito de establecer los derechos y deberes que les corresponden a los estudiantes de dicha unidad, conforme a la Ley de la UPR, así como normas complementarias al Reglamento General de Estudiantes. Los reglamentos propuestos disponen sobre las estructuras de participación estudiantil, las organizaciones estudiantiles, los procesos electorales y las normas y procesos disciplinarios de los estudiantes, entre otros asuntos
- (2) el nuevo **Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Ponce**, con el propósito de establecer los derechos y deberes que les corresponden a los estudiantes de dicha unidad, conforme a la Ley de la UPR, así como normas complementarias al Reglamento General de Estudiantes. Los reglamentos propuestos disponen sobre las estructuras de participación estudiantil, las organizaciones estudiantiles, los procesos electorales y las normas y procesos disciplinarios de los estudiantes, entre otros asuntos;
- (3) una nueva **Política de Acceso Abierto a los Resultados de la Labor Creativa e Investigaciones Producidas en la Universidad de Puerto Rico**, con el propósito de establecer las normas y mecanismos que regulan el acceso abierto de la sociedad en general a la información, en formato digital, de resultados obtenidos a través de investigación y labor creativa, realizada por miembros de la UPR, entre otros asuntos; y
- (4) una **Enmienda al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 20.1.8**, con el propósito de requerir la aprobación previa del presidente de la UPR para el nombramiento de un decano antes de su consideración por la Junta de Gobierno.

Copia de los propuestos nuevos reglamentos y enmienda estarán disponibles para revisión en el Internet, en la siguiente dirección: <http://www.juntagobierno.upr.edu> donde, además, se encuentra el texto de este Aviso. También estarán disponibles para revisión por cita previa en la oficina de la Junta de Gobierno, ubicada en el Primer Piso del Edificio de la Administración Central de la UPR, Jardín Botánico Sur, 1187 Calle Flamboyán, Río Piedras, Puerto Rico. Dicha cita previa deberá ser solicitada por correo electrónico en la siguiente dirección: jg.email@upr.edu.

Durante un periodo de treinta (30) días calendario a partir de la publicación de este Aviso, las personas interesadas en someter comentarios o presentar una solicitud de vista oral sobre las acciones propuestas deberán hacerlo por escrito, en cualquiera de las siguientes formas: (a) enviando su escrito por correo al Apartado 23326, San Juan, PR 00931-3326; o (b) enviando un correo electrónico a comentario.RG@upr.edu. Toda solicitud de vista oral deberá incluir los fundamentos específicos que, a juicio del solicitante, hacen necesaria la concesión de la misma.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de mayo de 2020.

Certificación sometida a la Comisión Estatal de Elecciones el 15 de enero de 2020

#CEE-SA-2020-1522. Aviso requerido por Ley 38-2017, Sec. 2.1.